



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 0107-2025-MDP/LC

Pichari, 09 de julio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2025, Opinión Legal N° 687-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 26 de junio de 2025, Informe N° 902-2025/MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 23 de junio del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficio N° 374-2025-MDU7A, de fecha 02 de junio del 2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con la Ley N° 27783 - Ley del Bases de la Descentralización, en el numeral 49.1 del artículo 49°, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta convenios de colaboración mutua y recíproca para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, mediante Oficio N° 374-2025-MDU7A, de fecha 02 de junio del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, remite a la Municipalidad Distrital de Pichari un Proyecto de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka; indicando que la finalidad del Convenio es continuar con la formulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Inter Urbana en el Camino Vecinal en Mimirini Alta a Nuevo Shinunkari, Distrito de Unión Ashaninka, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", con CUI N° 2660659;

Que, mediante Informe N° 902-2025/MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 23 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, eleva a la Alcaldía el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y La Municipalidad Distrital de Pichari. Indicando que la finalidad del Convenio a suscribir es la de mejorar las inadecuadas condiciones del servicio de transitabilidad vial inter urbana en las jurisdicciones de ambos distritos; debiendo ambas Municipalidades, cumplir con las obligaciones y atribuciones señaladas en la Cláusula Sexta del Convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Que, con Opinión Legal N° 687-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 26 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre ambas municipalidades, para mejorar las inadecuadas condiciones del servicio de transitabilidad vial inter urbana en las jurisdicciones de ambos distritos y continuar con la formulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Inter Urbana en el Camino Vecinal en Mimirini Alta a Nuevo Shinunkari, Distrito de Unión Ashaninka, Provincia La Convención, Departamento de Cusco";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari; en marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Inter Urbana en el Camino Vecinal en Mimirini Alta a Nuevo Shinunkari, Distrito de Unión Ashaninka, Provincia La Convención, Departamento de Cusco";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre ambas municipalidades, y continuar con la formulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Inter Urbana en el Camino Vecinal en Mimirini Alta a Nuevo Shinunkari, Distrito de Unión Ashaninka, Provincia La Convención, Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Ullahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental